

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de Marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2014 00824 00
Demandante	INDER
Demandados	ALVARO ORLANDO GALLEGO PUERTA
Medio de control	Contractual
Asunto	Ordena emplazamiento

Teniendo en cuenta lo expresado por la parte demandante en escrito visible a folios 59 del expediente y la documentación allegada, de la cual se desprende la imposibilidad para efectuar la notificación al demandado señor ALVARO ORLANDO GALLEGO PUERTA en tanto no fue posible hacer entrega del aviso de notificación expedido por el Juzgado, encuentra esta Agencia Judicial procedente disponer que la notificación de la misma se surta de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem, por lo que **se ordena el emplazamiento del señor ALVARO ORLANDO GALLEGO PUERTA.**

El mencionado emplazamiento se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional como lo son los periódicos “EL COLOMBIANO” ó “EL MUNDO” el día domingo y estará a cargo de la parte demandante.

Así mismo, la entidad demandante deberá proceder conforme lo indica el inciso quinto del artículo 108 del CGP, remitiendo comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

Hecho lo anterior, la parte actora deberá allegar al Despacho constancia de la publicación y la remisión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, con lo cual el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación y si el emplazado no comparece se le designará Curador AD-LITEM con quien se surtirá la correspondiente notificación.

Surtido el emplazamiento, se notificará además del auto admisorio de la demanda y el presente auto.

Finalmente, se acepta la sustitución que del poder realiza el Dr. JOHN JAIRO DE JESUS VELEZ ALVAREZ en favor de la Dra. **PAULA ANDREA HERNANDEZ BERRIO**, abogada en ejercicio para continuar con la representación de la entidad demandada, de conformidad con la sustitución obrante a folios 55.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

Cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
